



FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Consejo Directivo

RESOLUCIÓN N° 0262
CIPOLLETTI, 05 DIC 2019

VISTO: El Expte. N.º 247/19, mediante la cual se eleva la propuesta de reglamentación para la presentación de Proyectos de Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento se realiza por iniciativa de la Secretaría de Investigación de la Facultad de Ciencias Médicas;

Que, el propósito es promover el desarrollo de la investigación a partir de un marco normativo amplio, abordando las inquietudes que surgen de los diversos integrantes de nuestra comunidad académica, respecto a la identificación de problemáticas actuales, búsqueda de posibles soluciones con metodología científica y transparencia de los resultados;

Que, la intención es contribuir a la formación de nuevos grupos y líneas de investigación, fomentando la participación de docentes y estudiantes en la formulación y ejecución de proyectos;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2019, el Consejo Directivo trató y aprobó por unanimidad el despacho de la comisión avalando la propuesta de reglamentación para la presentación de Proyectos de Investigación;

Que, es necesario emitir el correspondiente acto resolutive.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el reglamento para la presentación de Proyectos de Investigación de la Facultad de Ciencias Médicas, según el Anexo Único de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar y archivar.


Prof. MIGUEL A. VERA
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Reglamentación para la presentación de Proyectos de Investigación en la Facultad de Ciencias Médicas

1. Disposiciones generales

Este reglamento se realiza por iniciativa de la Secretaría de Investigación de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue con el propósito de promover el desarrollo de la investigación a partir de un marco normativo amplio, abordando las inquietudes que surgen de los diversos integrantes de nuestra comunidad académica respecto a la identificación de problemáticas actuales, búsqueda de posibles soluciones con metodología científica y transferencia de los resultados.

La intención es contribuir a la formación de nuevos grupos y líneas de investigación; fomentando la participación de docentes y estudiantes en la formulación y ejecución de proyectos.

Con el objetivo de fortalecer la vinculación entre los diversos actores del sistema de salud y priorizando un enfoque interdisciplinario, las convocatorias que surjan de esta reglamentación, contemplan la integración de las Unidades de Docencia Hospitalaria e Instituciones Asociadas, a las actividades de investigación de nuestra Facultad.

2. Objetivos específicos

- Aumentar cuantitativa y cualitativamente las actividades de investigación, innovación y transferencia en la Facultad de Ciencias Médicas.
- Integrar la Investigación a la formación académica de nuestros alumnos.
- Fomentar la vinculación de las Unidades Docentes Hospitalarias (UDH) e Instituciones Asociadas con las actividades académicas y de investigación de la Facultad.
- Formar recursos humanos calificados para la generación y gestión del conocimiento.

3. Duración

Los proyectos tendrán una duración de 12 (doce) meses, con una posibilidad de prórroga de 6 (seis) meses, y se realizarán en el ámbito de la Facultad de Ciencias Médicas ó en sus Unidades Docentes Hospitalarias (UDH) e Instituciones Asociadas.

La Facultad de Ciencias Médicas, a través de la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica, realizará anualmente las Convocatorias para la presentación de Proyectos.

4. Temática

Los proyectos de investigación deberán versar sobre temáticas del campo de la salud y las ciencias médicas.

5. Integrantes del Proyecto

El equipo de investigación estará integrado por:

- **Un/a director/a y un/a co-director/a**, de los cuales al menos uno/a deberá ser docente de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue.
- **Integrantes docentes:** mínimo de 2 (dos) y máximo de 5 (cinco) incluyendo director y co-director.
- **Integrantes estudiantes:** mínimo de 1 (uno) y un máximo de 6 (seis)
- **Profesionales de las Unidades Docentes Hospitalarias e Instituciones Asociadas que no son docentes:** podrán participar con un máximo de 5 (cinco) por proyecto.

6. Funciones del Director/a

Serán funciones del Director/a: ser responsable ante la Facultad de Ciencias Médicas de la UNCo del desarrollo del proyecto, atendiendo a la presentación en tiempo y forma de los informes de avance y final. Asimismo, será responsable de la administración y rendición de los recursos del proyecto.

7. Presentación de los proyectos

La propuesta deberá presentarse en la Secretaría de Investigación de la Facultad, completando la **ficha técnica** (Anexo I) y acreditando la pertenencia institucional de los integrantes que no pertenecen a la Facultad de Ciencias Médicas.

8. Financiamiento

En cada Convocatoria se establecerá el monto máximo total que se financiará por cada Proyecto seleccionado, acorde al presupuesto presentado, para los doce meses de ejecución y la fuente de financiamiento para cada Convocatoria.

Se realizará un anticipo del 50% con la aprobación del Proyecto y el otro 50% con el Informe de Avance aprobado. El Informe de Avance deberá ser presentado a los 6 (seis) meses de aprobada la Resolución de inicio del Proyecto junto con la primera rendición de fondos.

9. Evaluación de las propuestas e informes

La evaluación de las propuestas presentadas y de los informes de avance y finales, la realizará la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica de la Facultad de Ciencias Médicas ó quién se determine mediante una Disposición de dicha Secretaría.

Se atenderá al cumplimiento de aspectos técnicos, académicos y normativos.

Criterios de evaluación

- ✓ Relevancia y pertinencia del problema a abordar.
- ✓ Conformación del equipo
- ✓ Capacidad del grupo de investigación para abordar el problema propuesto.
- ✓ Aporte a la generación de conocimiento.
- ✓ Coherencia interna (entre el diseño, los objetivos, las acciones y las actividades propuestas, el cronograma de trabajo y el financiamiento solicitado).

La Secretaría de Investigación hará pública la lista de los Proyectos que se financiarán mediante las Resoluciones respectivas y su difusión en la página web de la Facultad.

Los resultados de los informes de avance y finales se comunicarán a los/as directores/as del proyecto, quienes deberán notificarse de los mismos.

10. Difusión de los resultados

Los Informes finales que resulten aprobados en esta Convocatoria, formarán parte del Repositorio Digital Institucional. Se generará para los informes una licencia creative commons.

Los equipos serán convocados por la Secretaría de Investigación para la difusión de los resultados obtenidos en Jornadas, Seminarios, Congresos, etc.